

Archivo  
Ordenanza 03

# MUNICIPAL PROVINCIAL DE SAN MARCOS



## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS



### Programa Municipal EDUCCA - San Marcos

**PROGRAMA MUNICIPAL**  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Pedro Gálvez- San Marcos- Cajamarca



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Provincial de San Marcos

Programa Municipal EDUCCA –San Marcos.

## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la  
Municipalidad Provincial de San Marcos, asume el compromiso de dar respuesta  
a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental  
con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de San Marcos busca poder elevar un nivel de la  
cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un  
visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta  
de conciencia de la sociedad respecto a la problemática ambiental, limitada  
educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de la  
localidad, falta de conciencia de las consecuencias que acarrearán nuestras acciones,  
escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información  
ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, entre  
otros.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y  
suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el  
cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio  
ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la  
conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e  
informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se  
convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a  
través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la  
provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos  
forestales, etc.).



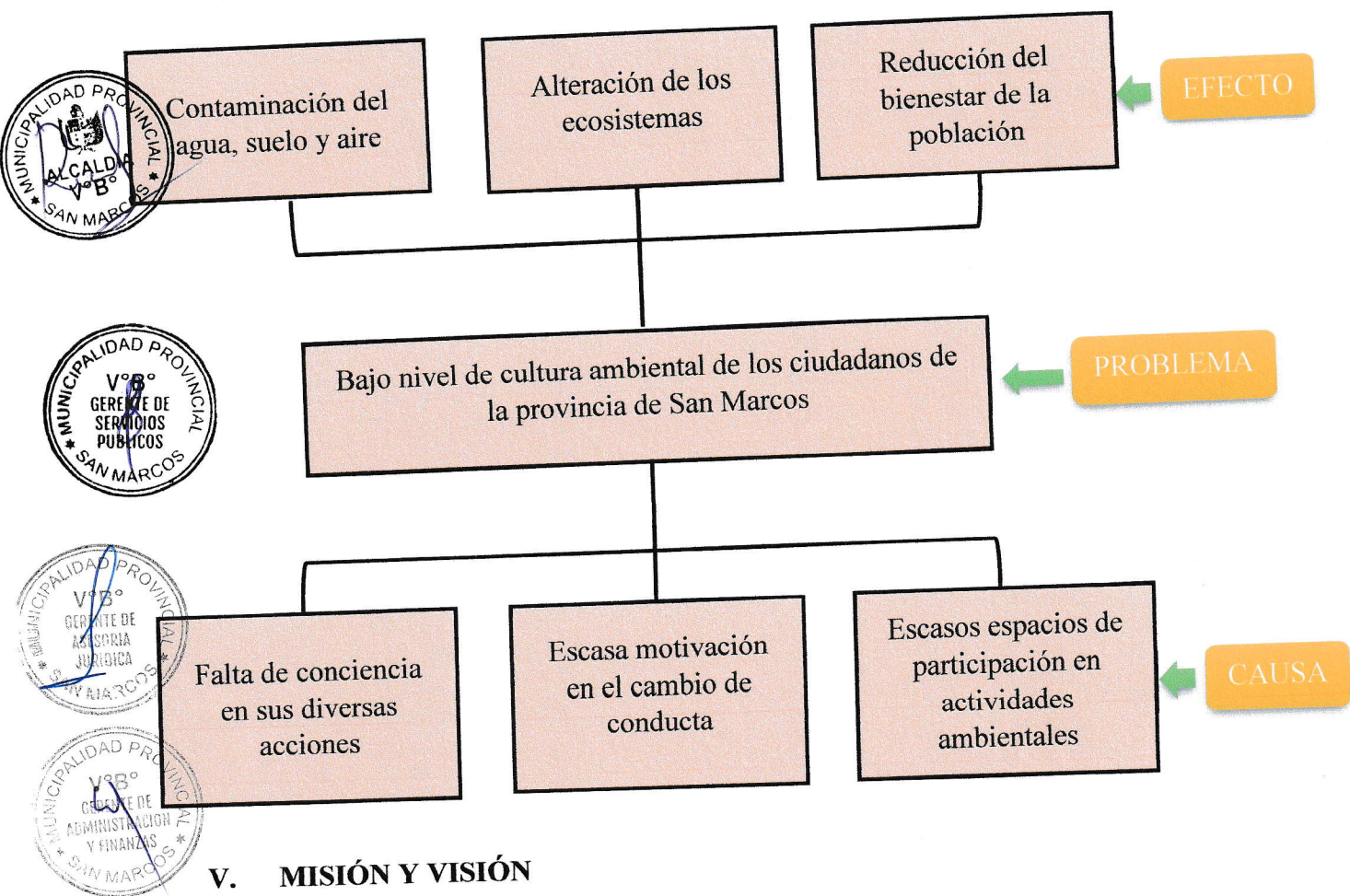
El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Marcos (Programa Municipal EDUCCA- San Marcos) resulta fundamental para poder desarrollar los conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2017, la Municipalidad Provincial de San Marcos, viene implementando distintas acciones en el marco del Programa municipal EDUCCA, gracias a ello, se ha disminuido algunas malas prácticas ambientales de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de San Marcos aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- ❖ Municipalidad Provincial de San Marcos
- ❖ Gerencia de Servicios Públicos
- ❖ Sub Gerencia de Gestión Ambiental

#### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



#### V. MISIÓN Y VISIÓN

##### Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de la localidad.

##### Visión

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

### a) Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la provincia de San Marcos, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### b) Objetivos Específicos:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la provincia de San Marcos.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 7.1. Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

➤ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el



reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

➤ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos su nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## 7.2. Normas regionales:

- **Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, El Art. 53°**  
Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial., Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

- **Decreto Regional N°002-2015-GR.CAJ/GR, que aprueba el Reglamento Interno de la CAR Cajamarca.**

“Fomentar y orientar la valoración y conservación del patrimonio natural y cultural, así como de la diversidad biológica y los recursos genéticos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y regionales. Informar los avances de la gestión realizada y sobre temas específicos, a los integrantes de la CAR y a la ciudadanía cuando así lo requieran. (artículo 8)”.

- **Ordenanza Regional N°03-2013-GR.CAJ-CR, que crea el Sistema de Información Ambiental Regional de Cajamarca.**

- **Ordenanza Regional N° D12-2022-GR.CAJ/CR, Modifíquese el Artículo N°03 de la Ordenanza Regional N°0002-2011-GRCAJ-CR, actualizando la lista de miembros de la Comisión Ambiental Regional-CAR.**

El gobierno regional promueve el desarrollo sostenible con una gobernabilidad de la Región Cajamarca, incentivando la cultura ambiental a sus pobladores, incidiendo en el adecuado manejo y aprovechamiento de sus recursos naturales para una mejor calidad de vida de la población.

- **ORDENANZA REGIONAL N° D17-2022-GR.CAJ/CR, que aprueba la Política Ambiental y Climática al 2030.**

Plantea como uno de sus objetivos Fortalecer la cultura y la educación ambiental y alternativas de solución fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental procurando la incorporación del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, así como en los medios de comunicación masiva.

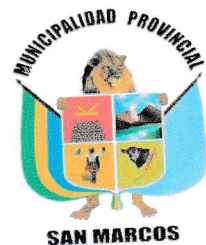
### 7.3. Normas locales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).





- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

➤ **Ordenanza municipal N° 015-2022/MPSM, Ordenanza que regula a Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, región de Cajamarca, aprobado el 28 de octubre del 2022.**



La Municipalidad promueve la educación ambiental a través del Programa Municipal EDUCCA y desarrolla diversas actividades de comunicación e información ambiental, en materia de residuos sólidos (artículo 23).

La Municipalidad elabora planes, las estrategias y actividades para contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria las que están dirigidas a promover (artículo 24):

- a) El fortalecimiento de capacidades de todas/as los actores involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial.
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos.



➤ **Ordenanza municipal N° 015-2019/MPSM, ordenanza que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de San Marcos en el marco la Ley N° 30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado el 20 de noviembre del 2019.**

En el artículo 5 establece los objetivos de educación, capacitación y sensibilización sobre los efectos adversos del plástico y alternativas eco amigables.

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, niñas y adolescentes, así como los ciudadanos jóvenes, adultos y adultos mayores sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica y, la necesidad de migrar hacia el uso de bolsas no contaminantes y/o biodegradables compostables.



- b) Generar el compromiso ambiental a través de acciones de cambio concretas, e incorporar a todos los establecimientos comerciales, mercados en general, vendedores y similares, distribuidores de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes y compostables.

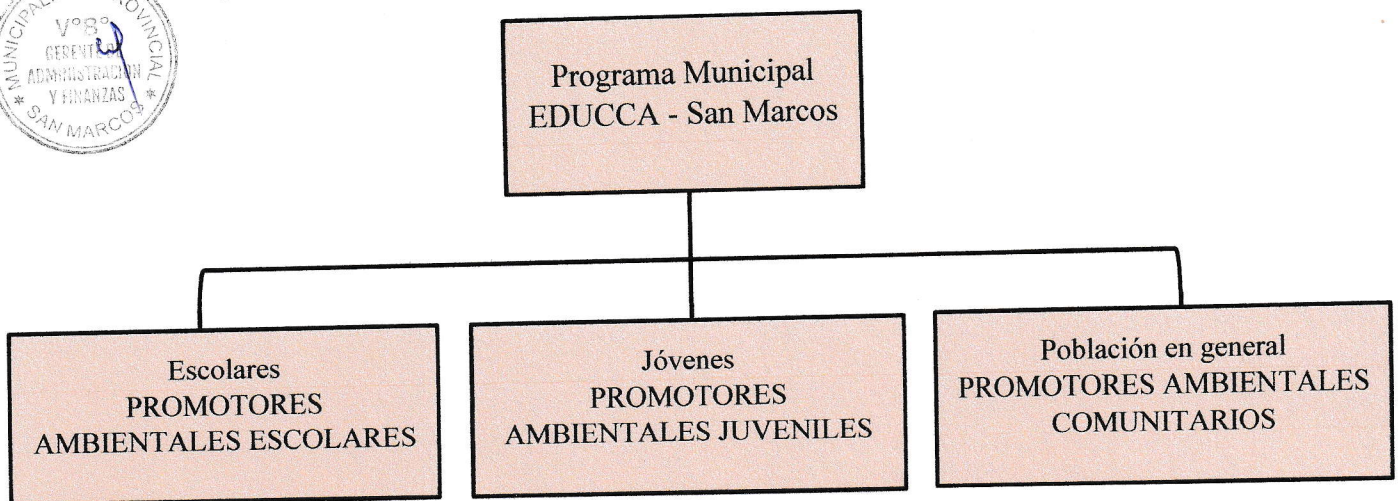


### VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- ❖ Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- ❖ Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- ❖ Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA – San Marcos, cuenta con la siguiente población objetivo:



#### a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar



fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.



Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.



**b. Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



**Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.



**c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.



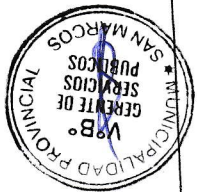
Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

### IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental</li> </ul>

Líneas de acción/actividades		Indicadores
		realizadas.
2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>



Líneas de acción/actividades		Indicadores
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

**X. ALIADOS**

Los distintos aliados que nos ayudaran en la implementación del programa municipal EDUCCA son:

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de regidores</li> <li>• Gerencias/ Sub Gerencias Servicios Públicos, Desarrollo Económico Local, Desarrollo Humano, Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Alcaldías de Centros Poblados</li> </ul>

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones sociales</li> <li>• Ferias</li> <li>• Centros Comerciales</li> </ul>



Aliados externos	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades Financieras (bancos, cajas rurales, cooperativos, financieras)</li> <li>• Empresas de Transporte</li> <li>• Pequeñas y Medianas Empresas</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Institutos de educación superior técnico y pedagógico.</li> </ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Regional</li> <li>• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación</li> <li>• Programas sociales</li> <li>• Unidad de gestión educativa local (UGEL)</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio</li> <li>• Redes sociales</li> <li>• Páginas webs</li> </ul>

**XI. FINANCIAMIENTO**

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – San Marcos, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA –San Marcos.



## XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Anualmente, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

